

Complejidad, conflictos, justicia*

Conflict and justice

Fecha de recepción: 10 de mayo de 2010

Fecha de aprobación: 31 de mayo de 2010

LUIS ALFONSO FAJARDO**
LUISA FERNANDA GARCÍA LOZANO***

Resumen

El presente ensayo intenta verificar el impacto del Instituto Internacional de Sociología Jurídica - IISJ en el desarrollo y la consolidación de la sociología jurídica en nuestro país, a partir de tres momentos en los que se discutieron aspectos teóricos y conceptuales de la realidad americana.

* Artículo de reflexión presentado en el 20 aniversario del Instituto Oñati, España. Se incorpora como producto de la línea de investigación Derecho y Sociedad, Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás.

** Luis Alfonso Fajardo Sánchez PhD. (Coordinador). Doctor en Derecho, Programa de Derechos Fundamentales, Universidad Carlos III (Madrid, España); doctor en Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid; magíster en Teorías Críticas del Derecho, Universidad Internacional de Andalucía, España; especialista en Derechos Humanos (ESAP); diplomado de Derecho Internacional Humanitario, Instituto Internacional de Derecho Humanitario (San Remo, Italia); diploma, Université d'été des Droits de l'homme et du droit à l'éducation (Ginebra, Suiza); diploma, Institut International des Droits de l'homme (Strasbourg, Francia). Ha sido docente de las universidades Nacional, Javeriana, del Rosario y ESAP, y consultor de organizaciones nacionales e internacionales en temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. En la actualidad es director de la Maestría en Derechos Humanos y DIH y de la Línea de Investigación "Derecho y Sociedad" en la Facultad de Derecho en la Universidad Santo Tomás. Ganador del premio al Investigador del año 2009 otorgado por la Universidad Santo Tomás.

*** Mg. Luisa Fernanda García Lozano. (Investigadora Asistente), Magíster en Sociología Jurídica del Instituto Internacional de Sociología Jurídica (IISJ) de Oñati (España), ha sido monitora de la materia en la Facultad de Derecho de su Alma Mater. En la actualidad es docente investigadora. Hace parte del grupo de Investigación "Derecho y Sociedad" y del Semillero de Investigación "Justicia, Sociedad y Pluralismo Jurídico" de la Universidad Santo Tomás.

Las tendencias de las investigaciones sociojurídicas en América Latina reflejan algunos ejes vertebrales temáticos desde sus comienzos, como: Teoría sociojurídica; Uso alternativo del derecho; Los servicios legales alternativos: derechos humanos; Formas de derecho propio; Pluralismo jurídico; La globalización; Mecanismos alternativos de resolución de conflictos; Problemas de género y La enseñanza jurídica. Las perspectivas con las que se han abordado estos temas se han modificado a través del tiempo, sin embargo, se encuentra una constante: una transformación social en torno a un derecho emancipatorio incluyente.

Tomaremos para el presente ensayo, tres momentos:

1. *Workshop en el IISJ* ¿existe alguna especificidad en la sociología jurídica en América Latina? 1990.
2. *Workshop en el IISJ*. La Sociología Jurídica en América Latina. 2002.
3. *Congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica. Derecho y Liberación. IISJ 2007.*

Palabras clave

Sociología del Derecho en América Latina y América; Escuelas sociológicas; Historia de la Sociología Jurídica; Investigación socio-jurídica.

ABSTRACT

This essay attempts to verify the impact of the International Institute of Legal Sociology in the development and consolidation of the legal sociology in our country from three moments where we discussed theoretical and conceptual aspects of american reality.

Trends in Socio-legal research in Latin America reflect some key themes from the beginning vertebral as: Socio-Legal Theory, Alternative Use Law, Alternative Legal Services, Human Rights, forms its own right, Legal Pluralism, globalization , alternative dispute resolution, issues of gender and legal education. The perspectives that have addressed these issues have changed over time, however, is constant over time: a social transformation around an inclusive emancipatory right.

We will take for this test three times:

1. Workshop on the IISL: Is there any specific in the sociology of law in Latin America?
2. Worksohop on the IISL: The Legal Sociology in Latin America
3. Latin American Congress of Legal Sociology: Law and Liberation. IISL 2007

Key Words

Legal Sociology in Latin America and America; Sociological Schools; History of Legal Sociology; Socio-Legal Research.

PRIMER MOMENTO

1990. Una reflexión sobre América Latina: ¿existe alguna especificidad en la sociología jurídica en América Latina?

A comienzos de 1990 se hace visible la necesidad de realizar un balance en torno a las investigaciones y producciones que hasta el momento se habían realizado sobre esta temática. En este mismo año se llevó a cabo un **workshop** en el Instituto de Sociología Jurídica de Oñati que buscaba saciar dicho objetivo; fueron convocados varios de los principales pensadores del tema, quienes intentaron responder la pregunta: ¿Existe alguna especificidad en la sociología jurídica en América Latina?

Durante la jornada de trabajo se discutieron y presentaron diversos temas, como: 1) Jalones de una teoría sociológica del derecho moderno, 2) Sociología jurídica propiamente dicha y 3) Los temas de trabajo en específico. Este encuentro es la primera posibilidad de poner en diálogo los procesos que se estaban gestando al interior de Latinoamérica.

Las coyunturas históricas recorridas en las décadas anteriores a los años noventa en América Latina producen investigaciones con características propias en esos años. Para entonces, entre las principales influencias teóricas las perspectivas alternativas fueron un fundamento que hasta el momento se mantiene. En dicha época se afirmaba que éstas: "han permitido pensar y orientar prácticas jurídicas alternativas y desarrollar un trabajo comunitario tendente a la creación de espacios de resolución participativa y autogestionaria de los problemas sociales" (Cárcavo, 1993), afirmación que puede ser usada hasta nuestros días, dado que la evidencia de órdenes paralelos y las distintas formas de derecho eran un hecho y serían una constante en los países latinoamericanos.

Las conceptualizaciones que se realizaron tuvieron un fuerte componente teórico en las escuelas críticas. La legitimación y la eficacia del derecho serían un tema constante y preocupante, más aun tras la crisis del derecho afrontada a nivel mundial. Los marcos conceptuales en ese período buscaban la definición del mismo, como punto de partida en las investigaciones empíricas. Era necesario establecer un inicio que permitiera un entendimiento del derecho y la sociología jurídica. Sin embargo, estas teorías tendrían su principal soporte e influencia en los aspectos políticos, brindándole una característica única a esta disciplina en la región. Óscar Correas argumenta:

Para muchos estudiosos, la sociología jurídica es una ciencia que se dedica a estudiar la solución de conflictos sociales. Para nosotros los latinoamericanos, eso resulta cínico por más que se intente aderezar la palabra "solución". Para nosotros la sociología jurídica es una de las ciencias políticas que estudia la hegemonía. El objeto de su trabajo debe ser los procesos, estatal y civil de hegemonía, es decir, nos interesa estudiar y denunciar el ejercicio del poder (Correas, 1991, p. 209).

Muchas de las investigaciones intentan dar cuenta de los fenómenos de exclusión, la pobreza y los factores de vulnerabilidad de varios grupos sociales, que a partir de la lucha por el derecho al acceso a la justicia han logrado grandes procesos de movilización que han permitido reivindicar sus derechos. Uno de los trabajos de sociología jurídica que muestra el proceso de los pueblos indígenas en su lucha por la reivindicación de sus derechos desde la complementación entre los espacios de movilización y la lucha jurídica es la obra *Manuel Quintín Lame y los guerreros de Juan Tama*, en la que se recrea la historia del pueblo Nasa – Páez, el cual por más de cinco siglos han diseñado variadas estrategias para su lucha por la tierra, la autonomía y la cultura (Fajardo et ál., 1998, pp. 45-89).

Este proceso de reconceptualización del campo jurídico se gesta en un tiempo de autorreflexión de América del Centro y del Sur, sobre los aspectos colonizados por el centro-norte que impedían un desarrollo social, la negación de la multiculturalidad propia, las imposiciones en torno al tema de acceso a la administración de justicia y la conquista de los saberes, e impulsa un replanteamiento y la urgencia de su estudio al rededor de la incidencia del derecho en estos temas.

Algunos temas abordados como: la administración de justicia, estudios jurídicos y modelos de producción del derecho³, además del tema de espacio y derecho, dado que Latinoamérica se construyó a partir de reformas agrarias que producían concentración de riqueza, y por tanto, desigualdad, gestando prácticas paralelas, la nueva concepción de derechos humanos desde el campo jurídico y político, la democracia tras las dictaduras que representan la segunda mitad del siglo XX y los servicios legales alternativos como fuente de aproximación al uso alternativo del derecho. Estas temáticas tendría un lugar común en los diferentes países que operan de una u otra forma en la mayoría de los contextos latinoamericanos, y su evolución se da a diferente ritmo.

La creación de espacios jurídicos propios de los pueblos indígenas, afroamericanos y otros grupos como los gitanos en la consolidación del Pluralismo Jurídico en tierras de nuestra América, ha sido igualmente una preocupación de los estudios socio-jurídicos. La lucha de los pueblos indígenas por la vigencia y aplicación del derecho propio ha tenido un lugar importante en esta disciplina. Uno de los trabajos que explica el origen del pluralismo jurídico, en el caso colombiano, y que posiblemente puede fundamentar la historia de aquellos

trabajos que se están produciendo actualmente acerca del tema es: "Las fuentes olvidadas del pluralismo jurídico" (Fajardo, 2003).

En algunos casos específicos, como el de los derechos humanos, el ejercicio de la profesión y derecho, generaron grandes debates que se podrían resumir así: El discurso de los derechos al inicio de los años noventa se encuentra en un período de consolidación en América Latina, visualizándose el profundo vacío del derecho y realidad, por tanto, es necesario tener las herramientas que faciliten su acatamiento, el esguince en la teoría positiva del derecho se puede ver arraigado a una reconceptualización de los derechos fundamentales, dado que

la lucha por los derechos humanos debe estar orientada a posibilitar el desarrollo del hombre desde una perspectiva integral, tanto en relación con sus necesidades y capacidades, como también en sus potencialidades para realizarse como persona... se comparte la idea de que los derechos humanos se fundamentan esencialmente en la igualdad y la libertad. Sin embargo,... la idea requiere una ruptura con el discurso formal, pues la riqueza de sus conceptos no puede quedar relegada al mundo de la abstracción lógica (Jaques, 1988, p. 223).

En esta época se inician los aportes en torno a la perspectiva del cambio del concepto del derecho, tras las dictaduras. Los procesos de democratización buscan trasformar el concepto del derecho como instrumento de los poderosos por respuestas participativas e incluyentes. El discurso de los derechos humanos supuso de igual forma el deber de estar fundamentado desde un presupuesto de legitimidad en la comunidad y garantía a partir de las mismas cortes. Asimismo, se propone que su fundamento se de sobre dos ejes: "El primero consiste en lograr el des consentimiento con un sistema que reproduce la represión de los Derechos Humanos. El segundo consiste en avanzar hacia un estado de consenso legítimo que asegure bases estableces para su desarrollo y cumplimiento efectivo" (Jaques, 1988, p. 223). Para ese entonces

³ "Estamos certos que houve, como já dissemos através de dissertações de mestrado, um avanço significativo da pesquisa como Justicca, modelos de producto do directo, a analise de institutos jurídicos, etc". Faria, J.E. y Campolongo F., C. A Sociología Jurídica no Brasil. En Correas, Ó. p. 133.

el positivismo jurídico y los estados enmarcados desde un concepto de estado social de derecho no reconocían los potenciales emancipatorios, en virtud de ello, se inicia una serie de propuestas que posibilitaran un cambio de paradigma en el tiempo.

Asimismo, posterior a las dictaduras del cono Sur y gracias al impulso otorgado por la fundación FORD en los años ochenta, los grupos de derechos humanos se fortalecieron, sirviendo éstos como instrumentos para la reconstrucción de la memoria colectiva y garantía de los derechos. Además, se constituyeron "en un instrumento relativamente eficiente para mantener un espacio de oposición y de crítica de situaciones sociales que lejos de estar concluidas tienden a profundizarse y ahondarse, ahora bajo un estilo y unas modalidades de apertura y democratización" (Rodríguez, año, p. 274).

De igual manera, era necesario hacer un análisis del ejercicio de la profesión. La profundización en la búsqueda de la transformación de las teorías positivistas, pasaba por hacer conscientes a los conocedores y ejecutores del derecho de la necesidad de cambio. Progresivamente se empieza a tomar conciencia de este y a entender sus antecedentes. Gran parte de la problemática se debía

A que la estructuración de poder y racionalidad del sistema vigente, los intelectuales y profesionales "per se" (desprovistos de ligación con el proyecto ideológico alternativo contestatario), con su actividad, reproducen y afirman la legitimidad del modelo dominante, reforzando los mecanismos institucionales y sociales en los cuales éste se apoya" (Jaques, 1988, p. 26). Esta tendencia continúa hasta nuestros días.

Los movimientos sociales consolidados en los años de 1980 principalmente en Brasil y en otros países, lo mismo en algunos sectores campesinos; el fenómeno de la migración a las ciudades que provoca la acelerada urbanización y una gran concentración de emigrados rurales en barrios populares, hacen reflexionar en torno al tema, dado que era necesario estudiar este proceso desde

algunas realidades paralelas que se presentaban en sectores marginados. El análisis de estos casos para dicha fecha se ayuda del marco conceptual realizado por la escuela del pluralismo jurídico, que estableció elementos para el entendimiento de dicho fenómeno. De igual forma, al ser aplicada la teoría a una realidad tan compleja produjo un aporte para entender el pluralismo desde perspectivas no necesariamente sujetas a diferencias culturales. Desde ese momento, cada vez se torna más importante este discurso, dado que permite un entendimiento de la sociedad que conforma esta parte del continente.

Los servicios legales, las formas de resolución de conflictos existentes en algunas legislaciones, el ejercicio progresista de algunos jueces y el comienzo de la implementación de una teoría crítica en el estudio del derecho propondrán el camino para el inicio de cambio de paradigma. Ese fue sólo el comienzo de una perspectiva que está cambiando y que aun está en proceso.

SEGUNDO MOMENTO

La sociología jurídica, nuevos escenarios

El Workshop del año 2002 en el IISJ se denominó "La Sociología Jurídica en América Latina". Una de sus características fue el estudio de los contextos sociales que establecen la posibilidad del cambio de paradigma, a partir de una sociología jurídica. En la década siguiente al encuentro del IISJ de 1990, varios hechos importantes generaron posibilidades como: la inclusión en sus constituciones del reconocimiento de los derechos indígenas en Perú, Ecuador y Colombia; se fortalecieron los mecanismos alternativos de solución de conflictos; los procesos de consolidación de la democracia son cada vez más fuertes, entre otros, permitiendo que el análisis crítico y el interdisciplinario se consolide cada vez más.

Los marcos conceptuales para este período siguen acompañados de los contextos históricos refe-

rentes en la primera época: herencias coloniales, estados despóticos e indiferentes, procesos complejos de división de clases y concentración de tierras. Dichos referentes teóricos producirán al igual que diez años atrás, la pregunta de los sociólogos jurídicos por un cambio de paradigma, sin embargo, para este momento se consolida la línea de pensamiento de los profesores Óscar Correas, Boaventura de Sousa Santos y Antonio Carlos Wolkmer en los temas de teoría del derecho, pluralismo jurídico-político y análisis crítico, respectivamente. Esta influencia determina una transformación visible al producirse como referentes algunos estudios hechos en la región.

Los análisis del derecho como disciplina, poder simbólico, justicia e imposición, se establecen como la base del discurso. La metodología historicista es constante en estos estudios para al momento de argumentar falencias estructurales o coyunturales de nuestros países. La falta de una metodología propia todavía es una deuda. "El constructivismo y la crítica son actualmente las mejores cartas cuando se propone hablar de innovación en el campo, sin embargo, el trabajo es independiente de la profesión" (Esquirol, 2003, p. 96). Es posible visualizar una tendencia al empirismo y la producción cualitativa. Otras de las falencias es la falta de diálogo entre los países latinoamericanos. Al intentar realizar una compilación de textos es posible identificar intereses y temas comunes, pero, sin que se esté generando una tendencia de pensamiento.

Los temas recurrentes se centran en el estudio del pluralismo jurídico, desde las perspectivas de lo urbano, lo contrainsurgente y lo cultural. Este discurso se proyecta o se establece desde un potencial emancipador, desde la creación de autonomías que representan a la sociedad en general. La redefinición del Estado estará determinada por una multiplicidad

de campos en los cuales los ejes trasversales permeados por el campo político están influenciados por procesos de descentralización y reconocimiento de la diversidad. Lo cual implica que se evidencie el movimiento en pro de la inclusión y participación, desde una visión democrática cada vez mayor: "El debate del pluralismo jurídico es oportuno, particularmente cuando se piensa en la construcción de una sociedad pluralista, democrática y participativa, adaptada a las sociedades marginalizadas como las de América Latina, que conviven secularmente con el intervencionismo, la dependencia y el autoritarismo" (Wolkmer, 2003, p. 253).

De igual forma, sigue estando presente el debate acerca de la confusión conceptual del uso alternativo del derecho y el derecho alternativo. Esto evidenciado en el aparte el abordaje de las escuelas críticas. La complejidad de las problemáticas de la región, dado que para afrontarlas era necesario utilizar todas las herramientas que estuvieran a la mano en la definición de un derecho alternativista, por ello se hacen dos observaciones que serían válidas en razón de la discusión: La primera es que, "al final de cuentas, el derecho alternativo *stricto sensu* termina siendo un fenómeno residual frente a las otras cobijadas por la designación genérica de derecho alternativo". La segunda, no menos importante en lo que se refiere a sus manifestaciones colindantes con el derecho estatal, pero que tienen como "horizonte la utopía de una vida digna en abundancia para todos" (Oliveria, 2003, p. 218).

Es evidente que las discusiones siguen versando sobre los mismos temas y las discusiones con el tiempo se han ido consolidando. Las transformaciones que se han podido gestar desde lo social y lo teórico han representado la posibilidad de la consolidación de una escuela socio-jurídica en Latinoamérica, expresiones que se evidenciaron en el 2007.

TERCER MOMENTO

Los retos

En el año 2007 se celebró nuevamente en El Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati un Congreso Latinoamericano en el que se buscó dar cuenta de los avances teóricos de la sociología jurídica en Latinoamérica, titulado: **“Derecho y Liberación”**, celebrado en el mes de julio, donde nuevamente se reunieron los principales representantes del continente para presentar las investigaciones que en la actualidad se siguen realizando y dar cuenta de las principales temáticas que se abordaron.

En relación con los anteriores congresos, algunas temáticas son constantes como la democracia, la apuesta por una teoría crítica latinoamericana, el pluralismo jurídico, pero esta vez enmarcado en un contexto de formas propias de justicia y administración de justicia. Las discusiones fueron variadas y complejas dado que se realizaban en un contexto con representantes de toda la región. El componente político sería uno de los principales ejes transversales de los debates.

El tema de la democracia⁴ fue uno de los principales ejes temáticos, retornando a la discusión de la teoría del derecho como fuente de autoritarismo y de la apuesta por la organización popular, comunitaria y social, a fin de alcanzar una posible transformación del Estado. Los casos emblemáticos abordados fueron Venezuela y Bolivia, dado que en los últimos años estos países han representado un cambio de paradigma desde gobiernos

socialistas. Estos han representado una opción de cambio para los pueblos indígenas.

El componente que aporta esta nueva discusión versa sobre la participación de los pueblos que hasta el momento habían sido olvidados y les era negado su derecho a vivir en la diferencia en torno a una participación política, dado que en los de países con mayoría indígena, no habían tenido una representación real en el poder. La lucha por el reconocimiento y la participación ha sido larga y dolorosa, la región desde su creación ha buscado eliminar esta cultura en pos de una prevalencia de la hegemonía estatal. Los antagonismos que se han gestado desde los movimientos sociales en los setenta, la consolidación de la teoría crítica y los grupos al margen de la ley que han producido múltiples conflictos, producen hoy la necesidad de cambio que se materializa principalmente en países como Bolivia y Brasil. La necesidad de reconocimiento de las carencias, problemáticas y marginalización produjo que se gestaran formas de organización paralelas al Estado.

La tesis de la violencia legítima del Estado empieza a perder su poder. Los medios de comunicación inician un proceso invisible de concientización a nivel popular. Las regiones alejadas y distantes, ahora, ya tendrían una fuente de comunicación con la capital. La organización sería desde los diferentes puntos del país. Algunas de las acciones más representativas han sido logradas debido a una participación importante de la población y desde diferentes regiones. El poder ya no residiría en algunos pocos.

La incidencia del campo jurídico en estos eventos tendría especial relevancia, dado que era o es necesario un cambio en la estructura del paradigma jurídico para hacer posible los fines que se han planteado. La concepción legalista de los Estados, la consagración del derecho positivo como normas de normas y la imposibilidad de la concepción clásica del derecho, que no bastaría

⁴ Al respecto, ver las siguientes ponencias: José Ramón Franco: *Democracia y el derecho en el México actual*; Gabriel Lozada: *El fondo monetario Internacional y la promoción del Estado de Derecho en los noventa: condicionalidad y estados de excepción en Latinoamérica*; Ángela Oyhandy: *Las Instituciones punitivas en la prensa mexicana: una cartografía de la violencia Estatal*; Nataly Córdova: *Democracia, desarrollo y liberación: el caso boliviano*; Susana Bonet: *Repensando la Democracia en Latinoamérica*; Cristina Rojas: *Venezuela y su estado de derecho*; Lucio Leyva: *Los sistemas jurídicos, derecho y autonomía*. Julio de 2007.

para las demandas sociales, serían la fuente de un replanteamiento de los presupuestos con los cuales operaban los abogados.

En el área de la administración de justicia⁵ es recurrente el abordaje de este tema desde el campo de la resolución de conflictos, como en las dos etapas anteriores, sin embargo, se podría analizar este tema desde dos frentes: el derecho a la administración de justicia y el derecho de acceso a la justicia, a partir de una perspectiva política y democrática.

Desde un punto de vista formal y legal se encuentran múltiples acepciones, en la mayoría de las ponencias se evidencia cómo se lee el derecho de acceso a la administración de justicia desde una perspectiva eminentemente legal. Los estudios que son presentados se centraron en investigaciones con respecto a sectores marginales o en lugares con grandes niveles de pobreza, "el acceso depende de que la justicia formalmente reconocida sea satisfecha efectivamente con todos los demás derechos".

En este punto es posible encontrar trabajos desde los servicios legales alternativos y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, dado que estas figuras han sido concebidas para dar respuesta a las dificultades al acceso a la justicia y causas como la congestión de despachos judiciales; por tanto, las alternativas dadas constituyen soluciones desde el mismo derecho sin tener en cuenta potencialidades de transformación.

En el tema de derecho propio fue posible establecer varias categorías para abordarlo: desde la jurisdicción indígena, indigenismo y derecho indígena.

Las principales discusiones giraron en torno a los conceptos de identidad, representación y pluralidad jurídica. En esta etapa ya se aborda el acumulado de un reconocimiento estatal del derecho y una trayectoria de diez años de consolidación en los temas, por tanto, los elementos de análisis presentados tuvieron fuertes discusiones en torno al desarrollo que cada país estaba viviendo y al fortalecimiento de las mismas comunidades.

A pesar de que el tema del derecho propio ha tenido sus principales desarrollos respecto de los pueblos indígenas, se han adelantado trabajos pioneros sobre formas jurídicas de otros pueblos y grupos étnicos como son los afroamericanos (Fajardo, 2005, pp. 155-188) y los gitanos o rom (Fajardo, 2000, pp. 131-154). Estos dos estudios realizados desde la sociología jurídica dan cuenta de nuevas concepciones del derecho y posibilitan entender la diversa realidad jurídica de América y en este caso concreto, de Colombia.

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA EN COLOMBIA

Luego de ver algunas de las influencias de nuestra sociología de derecho, intentaremos caracterizar los estudios socio-jurídicos realizados en Colombia a partir de tres desarrollos, lo cual no significa que sean los únicos, pero reflejan algunas de las características de la sociología del derecho que se produce en el país:

1. La sociología jurídica desde las trincheras
2. La defensa del pluralismo jurídico
3. Los desarrollos de la justicia en equidad

Sociología jurídica desde las trincheras. Estudios sobre el conflicto armado

La realidad y el entorno colombiano, a partir de la década de los cuarenta, están marcados por contextos de violencia. La problemática social que cada día se vuelve más compleja produce consecuencias más graves para la sociedad, las cuales originaron

⁵ Revisar las ponencias: Diego Américo Robles: *El concepto de acceso a la Justicia. Evolución, vigencia y actualidad*; Lizbeth Ramírez y Daniel Tellerías: *El acceso a la justicia y el papel de la defensa pública en Venezuela*; Olga Salanueva y Manuela González: *El acceso a la Justicia de los pobres (la justicia en la periferia pobre de La Plata Argentina)*; Sonia Boueiri: *El Estado Venezolano y el acceso a la Justicia: una Interpretación socio-jurídica del devenir histórico*. Julio 2007.

un desarraigo de la comunidad con el hecho de sentirse desprotegido y sin ninguna garantía real para su satisfacción. Este fenómeno ha producido la necesidad, a partir de un enfoque sociojurídico, de investigar en torno al derecho, con miras de hallar una posible explicación y respuesta.

Se abordan por tanto, investigaciones en temas como: el desplazamiento, la violación de derechos humanos, la problemática social a causa de este hecho, entre otros. Sin embargo, son múltiples las acciones referentes a la violencia en Colombia y que soportan los fundamentos teóricos para el inicio del mismo.

Es posible encontrar antecedentes acerca de investigaciones hechas sobre la violencia en Colombia. Entre marzo y mayo de 1987 se estableció una Comisión de Estudios sobre la Violencia, "el trabajo de esa comisión significó una importante ruptura sobre el dimensionamiento que se le daba a la violencia política, al señalar el carácter multidimensional de la violencia y la interpretación más plural de este fenómeno" (Fernández, Bolívar & Vásquez, 2003, p. 22). Para ese entonces, esta comisión afirmó que:

La comisión insistía en que las violencias que nos están matando no son tanto las del monte, que sólo constituyan un 7,5% de los homicidios en 1985, sino las de la calle relacionadas con la pobreza absoluta y la desigualdad social, que se expresaban en formas extremas de resolver conflictos (Fernández, Bolívar & Vásquez, 2003, p. 24).

De esta forma, se empieza a visualizar que las condiciones sociales y los efectos de la guerra debían ser estudiados desde una perspectiva social y jurídica, al demostrar en este periodo altos índices de impunidad y violaciones a los derechos humanos, de los cuales las Cortes no se hacían cargo, produciendo de esta forma deslegitimidad del sistema jurídico.

Así, es posible dar cuenta de varias investigaciones realizadas por el CINEP entre el 86 y el 92. Las cuales buscaban "combinar el enfoque estructural e histórico, de largo plazo, con estudios coyunturales de regiones particularmente violentas" (Fernández, Bolívar & Vásquez, 2003, p. 24). La problemática de la multiplicidad de sujetos en torno al conflicto brindó la posibilidad del eje de análisis. Así se encuentran investigaciones como la de Iván Orozco: *Combatientes, rebeldes y terroristas* (1992), realizada desde una perspectiva socio-jurídica y que da cuenta de cómo la guerra en Colombia es fuente de un modelo de estado creado bajo las bases de la guerra civil.

En 1993 Mauricio García Villegas publica: *La eficacia simbólica del derecho*, editado por la Universidad de los Andes, en el cual realiza un análisis del poder del derecho desde una perspectiva de dominación. El conflicto en Colombia y sus circunstancias estructurales serán la guía para entender cómo muchas veces el derecho sólo cumple un papel que mediatice algunas circunstancias pero que en sí mismo no es eficaz y menos en nuestro contexto. Tal es el caso del conflicto colombiano y la violación de los derechos humanos.

Otro de los principales estudios en el tema fue el análisis de las justicias en Colombia, titulado: *El Caleidoscopio de las justicias en Colombia* (2002), dirigido por Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas, publicado por varias instituciones del país, que permitió hacer un análisis del conflicto armado en torno a la pregunta por la justicia. Siendo este uno de los principales tratados que da vía al estudio del conflicto social colombiano como una de las principales fuentes de la sociología jurídica.

Son múltiples las obras que se pueden encontrar acerca del tema, todas desde perspectivas diferentes, con análisis a partir de la sociología jurídica y con diferentes enfoques; de esta forma

se muestra cómo el contexto complejo de un país como Colombia y sin mayores referentes jurídicos, y la sociedad se ven abocadas en la necesidad de un cambio en la estructura social del Estado y de gobernanza⁶.

La realidad del conflicto armado ha llevado a varios sociólogos del derecho en Colombia a realizar estudios que intentan buscar una salida política y negociada al conflicto armado. Una serie de estudiosos que llamaremos “pacificólogos”, en contraste con la anterior escuela que se dedicó al estudio de un período de la historia del país que se ha conocido como “*la violencia*”, sus causas y consecuencias. A los expertos y estudiosos de estos temas se les conoció en el mundo académico como los “violentólogos”. Por el contrario, los trabajos de los “pacificólogos”, buscan por ejemplo, estudiar los procesos de paz, verificar sus lecciones aprendidas, proponer a partir de los procesos frustrados nuevos procesos, intentar fundamentar la suscripción de acuerdos humanitarios, como una posibilidad de avanzar hacia la búsqueda de escenarios de negociación. Uno de los ejemplos es el estudio de enfoque diferencial de aplicación intercultural del DIH, proponiendo un Acuerdo Humanitario para la protección de los pueblos indígenas del país, a partir del Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra (Fajardo, 1999).

La defensa del pluralismo jurídico

La población de Colombia está inmersa en diferentes contextos sociales, políticos y regionales. La presencia del Estado es precaria en muchos sectores; los niveles de exclusión y pobreza cada día están en aumento. La realidad dista cada vez más del derecho y los órdenes paralelos contra hegemónicos y contestatarios, cada día son más visibles:

⁶ Ver las investigaciones de Piccoli, Guido: *El sistema del pájaro en Colombia, paramilitarismo y conflicto social*; Rivera Cárdenas, Miguel Eduardo (coordinador): *La construcción del posconflicto en Colombia. Enfoques desde la pluralidad*; Borrero, Camilo (editor): *Violencia en la Región Andina el caso*.

Colombia es uno de los países en los que el derecho estatal compite más fuertemente con ordenamientos paralelos. Por esa razón el derecho estatal internamente es muy heterogéneo: combina dimensiones democráticas de gran intensidad, componentes altamente formales y burocráticos con componentes informales y des burocráticos, áreas de gran penetración estatal con áreas de casi completa ausencia del Estado (De Sousa & García, 2004, p. 11).

El pluralismo jurídico genera el marco analítico en razón de dicha situación. La definición de “coexistencia de diversos campos jurídicos en un mismo espacio” brindó la posibilidad de replantearse el concepto de derecho y asumir como tema las diferentes formas de control social que se generan en algunas poblaciones marginadas o en las comunidades indígenas, afrocolombianas y gitanas existentes en el país. De igual forma, posterior a la carta política de 1991, con la consagración de la posibilidad de ejercer los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y brindarle la categoría de jurisdicciones a la justicia indígena y de paz, el espectro se amplió y se consolidó como uno de los temas principales de la sociología jurídica en Colombia.

La afectación de estos grupos en condiciones de vulnerabilidad y su lucha por los derechos ha tenido un desarrollo importante. Muchos investigadores han dedicado sus esfuerzos a estudiar los procesos de exclusión social, pero igualmente se señala las luchas de estos grupos sociales por el derecho. La lucha de los invisibles contra el Estado por lograr una vida digna, por asegurar los mínimos vitales que les permitan su supervivencia. El Derecho fundamental al acceso a la justicia y los movimientos sociales que lo reivindican desde la lucha política y la acción jurídica (Fajardo, 2007, p. 13).

Las perspectivas desde las que se abordan estos temas tienen contenidos políticos, jurídicos y sociales. Gracias a los avances jurisprudenciales, Colombia ha tenido un gran auge en el estudio

de estos temas. La consolidación de la jurisdicción de paz desde aspectos jurisprudenciales ha consagrado a las Cortes a nivel latinoamericano como un referente en el estudio del pluralismo jurídico y las formas de justicias propias.

Los avances del tema son representados por manifestaciones jurídicas, políticas y culturales, posibilitando los niveles de integración de las diferentes perspectivas del estudio en dicho tema y fortaleciendo las formas de justicia social. Esto lo denotan las diferentes investigaciones que se han realizado en las universidades del país, además, de una consolidación importante del campo teórico que no sólo ha bebido de las corrientes europeas y norteamericanas, sino desde las corrientes latinoamericanas como son las planteadas por Antonio Carlos Wolkmer y Óscar Correas.

Colombia como Latinoamérica está inmersa "en numerosos ambientes (García & Rodríguez, p. 56) legalmente autónomos (pluralidad jurídica), a menudo caracterizados por rebelión individual e incluso colectiva contra el derecho y el Estado", esta problemática latente requería de una explicación y una reformulación. Allí reside la importancia de este tema en los estudios sociojurídicos de la realidad, dado que el planteamiento para hallar las soluciones requiere una aproximación desde otras perspectivas jurídicas en torno al concepto de derecho.

Varios trabajos tratan de plantear un enfoque multicultural para la defensa y promoción de los derechos humanos. La academia ha aportado interesantes estudios sobre la situación de derechos humanos, desplazamiento forzado, apoyo a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, incluso ha aportado conceptos para procesos adelantados ante tribunales internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El desarrollo de la justicia en equidad

La denominación "justicia en equidad" es una categoría que se ha venido implementando hace pocos años. En ella reposan temas como; la Conciliación en Equidad y los Jueces de Paz. La base conceptual de dichos temas reposa en el pluralismo jurídico, dado que es uno de los principales ejemplos de cómo el Estado es capaz de descentralizarse y ceder poder en este caso, el de administrar justicia.

La institucionalización del tema ha sido acompañada de una imagen en los últimos tiempos de mecanismos que garanticen la convivencia ciudadana (conciliación en equidad y mediación) y de una justicia democrática y local. En virtud de dichas apreciaciones y con base en las posibilidades emancipadoras y críticas que pueden tener las figuras desde sus actores y sus características propias, es posible encontrar múltiples producciones teóricas, que si bien, no siempre responden a una investigación sociojurídica, sí a varios cuestionamientos académicos y a una producción teórica importante.

Otro de los principales campos de estudio en torno a la Justicia de Paz es el impacto de éstos en las regiones, y en específico, en los espacios locales en los que han sido implementadas varias son las alternativas de análisis: desde las especulaciones teóricas se podrían plantear grandes fortalezas en virtud de la posibilidad de un posicionamiento de la comunidad en el tema y altos niveles de participación de las mismas en beneficio de su carácter popular. Sin embargo, sus contradictores argumentan que progresivamente falta más legitimidad e ineeficacia al no existir un verdadero arraigo de las mismas y entenderlas como un recurso más, para suplir a la justicia oficial. Este interrogante es constante para abordar el tema, sin embargo, no se encuentran estudios realizados desde la comunidad para argumentar posibles respuestas a los cuestionamientos anteriores.

En principio, el tema en el cual se pueden encontrar varios estudios es La Conciliación en Equidad, dado que ésta se consagra normativamente desde 1991 e inicia con gran financiamiento del Estado colombiano para su implementación, sin embargo, lentamente el Ministerio del Interior y de Justicia que es el encargado de asumir la tarea para su consolidación y sostenimiento, deja sola la figura y en muchos casos comienza a desaparecer. Son múltiples los escritos y textos acerca del tema, pero realmente son pocos los que entrarían en la categoría de investigaciones. Sin embargo, está presente como referente al abordar el tema de mecanismos de solución de conflictos, posibilidades de emancipación social del derecho y temas de administración de justicia, como descongestión de despachos judiciales y como una figura eminentemente instrumental.

En las pocas investigaciones realizadas recientemente sobre Jueces de Paz con respecto al tema, en principio es posible identificar varias de las categorías con las que se realizaban las disertaciones de la conciliación en equidad, en virtud de que en un principio y aún ahora las trasformaciones son figuras que en el mundo académico las analizan como semejantes. La Universidad de los Andes por intermedio del CIJUS en colaboración del Consejo Superior de la Judicatura en el 1999 realizaron un estudio acerca de la viabilidad de la implementación de ésta, sin embargo, las conclusiones contrarias a lo esperado dicen que ésta no debería serlo, dado que podría producirse un fenómeno similar al de la conciliación y en sus inicios tener un fuerte acompañamiento y posteriormente no hacer presencia en el proceso de consolidación.

Este tema en Colombia tiene grandes intereses académicos e institucionales, su virtud, reside en las posibilidades emancipatorias que generalmente tienen tintes de la teoría crítica, sus perspectivas de estudio presentan varias facetas que son estudiadas en diferentes niveles, pero en los cuales reposan posibilidades de transformación social y por ello se hace importante en la producción intelectual.

La Universidad Santo Tomás de Bogotá ha creado, desde el año 2005, un Centro de Documentación sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC, este Centro funciona como soporte del curso y de una línea de investigación sobre éste mismo, tema que hace parte del currículo de la carrera de Derecho. Fruto de este esfuerzo, se han producido investigaciones sobre justicia en equidad, jueces de paz (Ariza & Abondano, 2009) y jurisdicciones étnicas.

Una nueva realidad para la producción del pensamiento socio-jurídico en Colombia

A lo largo del artículo se han referido teorías y contextos que posibilitan un estudio socio-jurídico en Colombia. La crisis del derecho, el Estado y la sociedad producen una serie de fenómenos sociales que convierten a Colombia en un país objeto de estudio para el desarrollo de investigaciones en diferentes campos y temas y desde diversas disciplinas, la sociología jurídica sería aquella que reuniría los elementos para poder tener diálogo con los diversos campos del conocimiento y crearía la opción de acercar la realidad de la sociedad colombiana con uno de los principales factores de dominación y de control del país, en virtud de sus imaginarios como es el derecho.

Sin embargo, antes de 1991 a pesar de que los contextos eran igualmente complejos no era posible identificar muchas investigaciones en torno al tema, la consagración de un Estado de derecho y las fuertes tendencias formalistas para concebir el mismo, generaban que la sociología jurídica no tuviera gran influencia en las diversas instituciones que para ese entonces realizaban investigaciones⁷. Las condiciones sociales para los años 1980 producen un revés institucional: "Colombia asiste a un proceso de fragmentación

⁷ Al respecto ver en el capítulo anterior en el aparte: Contexto histórico algunos de los documentos e investigaciones socio-jurídicas referenciadas que fueron publicados antes de 1991.

y deterioro institucional que de manera paulatina se ha desplazado desde una situación en la cual predominaba la anormalidad constitucional, como resultado de la quasi-permanencia del Estado de Excepción, hacia la proliferación incontrolada –y en ocasiones auspiciada oficialmente– de grupos armados que proclaman su intención de sustituir el Estado en su función de administrar justicia... todo ello bajo el discurso de la defensa por los Derechos Humanos" (De Sousa & García, 2001). Esto origina que la crisis aumente y el replanteamiento por el derecho sea modificado por la misma población y los académicos del país, dado que la legitimidad en torno al caos con respecto a la gobernanza se hacia cada vez mayor y las esperanzas por una alternativa eran cada vez más necesarias.

Estos contextos conllevaron a que se presentara una iniciativa para una reconstrucción de las estructuras del Estado en busca de dar la respuesta a los intereses sociales. El modelo democrático fundamentado en un pacto social debía ser replanteado, el sistema de justicia legitimado nuevamente y con perspectiva de participación ciudadana, la anomia del derecho y del Estado sólo podía ser redefinida a través de un nuevo pacto social.

En 1990 se convocó a una Asamblea Constituyente que cumplió esta función, de discutir los contenidos políticos de la nueva reformulación del Estado, con fundamento en temas, como: derechos humanos, inclusión y garantías en la protección de la sociedad; Colombia a partir de la nueva Constitución se consagró en un Estado Social de Derecho que cambió la perspectiva en la aplicación del derecho y en su concepción. En los noventa se trasforma el pensamiento jurídico hacia una proyección:

Más teórica del derecho y eso se debe fundamentalmente a la Constitución, primero, y a la Corte Constitucional, y aquí voy a ser un poco inmodesto en lo que me corresponde, porque digamos que también se debió al hecho de que en la Primera Corte Constitucional y la

Primera Corte no la reduzco a los tres o cuatro primeros años, sino a los cinco o seis primeros años, hubiera una cantidad de personas académicas y... esas personas académicas después cuando regresaron a sus universidades y durante ese tiempo, pues un poco influyeron en algunas facultades de derecho⁸.

Así, Colombia entra en un reformismo constitucional que jugará un papel importante en la consolidación de la sociología jurídica, dado que los movimientos sociales encontrarán un aliado en la Corte Constitucional que abrirá en el campo de la investigación jurídica, iniciativa para el estudio de estos fenómenos, al ser éste la respuesta de ese eslabón, desde la temática del derecho y la sociedad. Al respecto, el profesor Mauricio García Villegas manifestó⁹:

Todo esto se debe a la Constituyente del 91, no en su totalidad, pero digamos, que sin la Constituyente del 91 yo creo que muy poco de esto habría pasado. La Constitución del 91, cambió dogmáticamente el derecho, cambió la dogmática jurídica y al cambiar la dogmática jurídica, cambió la percepción del derecho y abrió un gran interés, abrió una puerta a través de la cual se puso en evidencia el interés por una perspectiva más sociológica.

La Corte Constitucional Colombiana y su amplia y rica jurisprudencia sobre el Estado Social de Derecho y la consolidación de la democracia posibilitan el impulso de nuevos estudios desde la sociología del derecho. Esta jurisprudencia que varios investigadores han denominado como "*progresista*", ha estimulado igualmente estudios desde la sociología del derecho, intentando verificar el impacto real de los fallos de la Corte Constitucional sobre la vida cotidiana de los beneficiarios de los mencionados fallos. Muchos de estos fallos que han

8 Entrevista al profesor Mauricio García Villegas realizada el 22 de agosto de 2007, en el marco de la investigación: "Jurisprudencia Progresista de la Corte Constitucional 1991 – 2000". Universidad Santo Tomás Facultad de Derecho.

9 Entrevista al profesor Mauricio García Villegas realizada el 22 de agosto de 2007.

sido calificados de *"progresistas"* se han quedado, infelizmente en el plano formal, pero no han sido implementados materialmente (Fajardo & García, 2010, pp. 163-221).

Varios aspectos se trasforman a partir de esta nueva Carta Constitucional y desde los planteamientos políticos por la Asamblea Constituyente, se busca que el derecho no fuera más una forma de dominación, pretendiendo por la pluralidad y la inclusión de las zonas más alejadas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, la idea de un derecho bajo el principio de igualdad en la diferencia y el reconocimiento de las justicias en razón de este fenómeno.

El derecho al servicio de la justicia social, y la gran preocupación por dotar de herramientas jurídicas a los sectores menos favorecidos y más vulnerables de la sociedad, se convierte en un punto importante para investigar la realidad social. En este sentido, se han desarrollado investigaciones que intentan analizar el impacto de las clínicas jurídicas o las clínicas de interés público como una herramienta para la equidad social y la lucha contra la exclusión, en casos concretos como las personas víctimas del desplazamiento forzado (Carvajal, 2009).

Otro de los grandes temas que gracias a esta apertura ha entrado en los análisis de investigación socio-jurídica fueron aquellos relacionados con la administración de justicia, dado que bajo el contexto político y social, los jueces y la rama judicial empezaban a hacer referente en los temas:

En épocas anteriores los jueces no ocupaban el centro de los debates políticos, ni eran un tema de estudio particularmente atractivo para los académicos, ya que la evolución del aparato judicial era considerada una variable dependiente de otros procesos sociales como las dinámicas de acumulación o enfrentamientos de las fuerzas políticas... sin embargo, en virtud de este cambio de connotación de la importancia del campo jurídico en la sociedad... el tema judicial ha adquirido

una importancia académica y política insituida como lo muestra no sólo el hecho de que la justicia no sólo ha sido uno de los ejes de todas las reformas políticas y constitucionales de los últimos veinte años sino que además porque las investigaciones en este campo han crecido en forma notable (Urimny, 2001, p. 262).

CONCLUSIÓN PARCIAL

Los impactos del IISJ en América Latina se pueden verificar fácilmente, los espacios de reflexión y construcción de conocimiento han trascendido el orden meramente académico y se logran evidenciar en la consolidación de nuevas formas de pensamiento que han iluminado el camino de lo que posiblemente serán las escuelas críticas del pensamiento jurídico y socio-jurídico en América Latina.

La vocación latinoamericanista del IISJ es muy firme, los abundantes foros, seminarios, congresos, *Workshop*, publicaciones, etc., sobre la realidad latinoamericana ha sido un estímulo importante para el desarrollo de esta disciplina en nuestras universidades, ONG, grupos y centros de investigación, entre otros. En este sentido, podemos afirmar que el IISJ es un faro que ha guiado este proceso. Sin embargo, es un faro que queda atravesando el atlántico, es decir, los costos de llegar aquí son altos y muchas veces nuestras instituciones y nosotros mismos no contamos con los recursos económicos ni el tiempo suficientes para poder programar y desarrollar espacios de reflexión sobre nuestra realidad, aquí en esta hermosa población de Oñati.

En Colombia, los académicos y sociólogos del derecho han entendido su papel como actores de cambio, por esa razón es frecuente ver que sus estudios e investigaciones evidencian su fuerte compromiso con la búsqueda de soluciones a los múltiples problemas del país. Esta opción permite un diálogo entre la academia y la sociedad en cumplimiento de una de las misiones sustantivas de la universidad, como es la proyección social.

REFERENCIAS

- Ariza S., R. & Abondano L., D.C. (2009). *Jueces de Paz. El dilema de lo Justo*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Borrero, C. (Ed.). (1994). *Violencia en la región andina el caso*. Bogotá: Centro de Investigación Popular CINEP.
- Carcova, C.M. (1993). Teorías jurídicas alternativas. En Correas, Ó. *Sociología jurídica en América*.
- Carvajal M., J.E. (2009). La educación legal y los centros de investigación sociojurídica en Colombia. En *Revista El Otro Derecho*, 38. Bogotá, Colombia: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos - ILSA.
- Correas, Ó. (1991). *La sociología jurídica como ciencia de la hegemonía*. Editorial Fontana, México.
- De Sousa Santos, B. & García V., M. (2001). Colombia: el revés del contrato social de la modernidad. En De Sousa Santos, B. & García V., M. *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Bogotá: Colciencias, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Universidad de Coimbra – CES, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Siglo del Hombre Editores.
- Esquirol, J. (2003). *¿Hacia dónde va Latinoamérica? Una crítica al enfoque socio jurídico sobre América en derecho y sociedad en América Latina*.
- Fajardo S., L.A. (1998). Multiculturalismo y derechos humanos – una perspectiva desde el pueblo indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta. Bogotá.
- Fajardo S., L.A. (2005). El derecho ancestral afrocolombiano. Los olvidos del multiculturalismo. En *Otra justicia es posible. La justicia comunitaria como ruta para la democracia*. Bogotá: Red de Justicia Comunitaria.
- Fajardo S., L.A. & García L., L.F. (2010). *Utopía y Jurisprudencia Constitucional*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Fajardo S., L.A. (2003). Las fuentes olvidadas del pluralismo jurídico. En *Revista de Estudios Socio-jurídicos*. Bogotá: Universidad del Rosario. En: http://www.urosario.edu.co/FASE1/jurisprudencia/revista_socioj.htm
- Fajardo S., L.A. (1999). El Derecho Internacional Humanitario y los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Colección sobre DIH. Bogotá.
- Fajardo S., L.A., García L., L.F. & Abondano L., C. (2007). *Los invisibles y la lucha por el derecho en Colombia*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Fajardo S., L.A. (2000). La Kriss Romaní. El Derecho de los Gitanos. En *Pensamiento Jurídico*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Fajardo S., L.A. (1998). *Manuel Quintín Lame y los guerreros de Juan Tama*. Madrid-España: Madre Tierra Editores.
- Faria, J.E. & Campolongo F., C. (s/f). A Sociología jurídica no Brasil. En Correas, Ó. González, F., Bolívar, I. & Vázquez, T. (2003). *Violencia política en Colombia de la nación fragmentada a la construcción de un estado*. Bogotá: Centro de Estudios Populares Cinep.
- Jaques, M. (1991). *Legalismo y derechos humanos. Un desafío para el uso alternativo del derecho*. Bogotá: ILSA.
- Jaques, M. (1988). Una concepción metodológica del uso alternativo del derecho. En *El otro derecho*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos – ILSA.
- Oliveria, L. (2003) *Pluralismo jurídico y derecho alternativo en Brasil notas para un balance*.

Piccoli, G. (2005). *El sistema del pájaro en Colombia, paramilitarismo y conflicto social*. Bogotá: Ediciones Antropos.

Rivera C., M.E. (coordinador). (2003). *La construcción del posconflicto en Colombia. Enfoques desde la pluralidad*. Bogotá: Fescol.

Uprimny, Y., R. (2001). *Las trasformaciones de la administración de justicia en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional.

Wolkmer, A.C. (1991). Pluralismo jurídico: un nuevo marco emancipatorio en América Latina. En García, V. & Rodríguez, C. *Derecho y sociedad en América Latina*.

Entrevista realizada el 22 de agosto de 2007 al profesor Mauricio García Villegas, en el marco de la investigación: "Jurisprudencia Progresista de la Corte Constitucional 1991 – 2000". Universidad Santo Tomás Facultad de Derecho.